

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37467 MADRID

Edicto

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid

Anuncia

Que en los Autos de concurso voluntario ordinario n.º 131/12, instado por la procuradora doña María Dolores de la Rubia Ruiz, en nombre y representación de Anodizados Ignacio, S.A., con CIF -A78509551, se ha dictado, con fecha 23.10.2012, Auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.-Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3.-Declarar la disolución de la mercantil Anodizados Ignacio, S.A. y, en todo caso, el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

5.-Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.-Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7.-El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 23 de octubre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120073223-1